

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Sustitución de Equipo Médico Obsoleto o Disfuncional de las Unidades Médicas

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-1-19GYN-02-0301

301-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la adquisición de equipo médico para comprobar que su planeación, programación y adquisición garantizaron las mejores condiciones para el Instituto y cumplieron con las disposiciones legales y normativas; que la recepción, instalación y puesta en servicio de los equipos se realizó conforme a lo estipulado contractualmente; y que el registro presupuestal y contable se realizó en cumplimiento a la norma.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	643,927.0
Muestra Auditada	500,650.2
Representatividad de la Muestra	77.7%

El universo y la muestra se integran como sigue:

UNIVERSO Y MUESTRA (Miles de pesos)				
Partida Específica	Descripción	Ejercido (Pagado)	Muestra	
			Contratos	Importe
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	539,297.1	11	493,299.7
53201	Instrumental Médico y de Laboratorio	104,629.9	1	7,350.5
Total		643,927.0	12	500,650.2

FUENTE: Presupuesto 2015, Concepto 5300 "Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio".

Antecedentes

En el periodo 2007-2014, los servicios de atención a la salud que brinda el Instituto crecieron a una tasa anual del 5.0%, mientras que la población derechohabiente creció a una tasa anual de 2.2%, lo que ocasionó que la capacidad de los servicios sea superior al crecimiento de la población derechohabiente. En este sentido, para 2015 se pronosticaron 77,271,260 servicios; los de mayor impacto fueron consultas externas, urgencias y actos quirúrgicos, entre otros.

El crecimiento total del número de equipos médicos fue de 1.8%, lo cual se considera insuficiente para atender la totalidad de los servicios arriba citados, situación que se agrava, ya que de los 60,330 equipos médicos con los que cuenta el instituto, 54,297 (90.0%) se encuentran en servicio, 2,655 (4.4%) funcionan de forma irregular y 3,378 (5.6%) están fuera de servicio.

Para la actualización del equipo médico en unidades de los tres niveles de atención de salud, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 se incluyó el proyecto "Actualización de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención de salud en el ISSSTE", con un presupuesto plurianual (2015-2018) por 3,083,413.6 miles de pesos, de los cuales, se asignaron 688,817.0 miles de pesos para 2015. En ese año el ISSSTE ejerció un presupuesto total de 643,927.0 miles de pesos, integrado por 539,297.1 y 104,629.9 miles de pesos, en las partidas específicas 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio" y 53201 "Instrumental Médico y de Laboratorio", respectivamente.

Resultados

1. *NORMATIVA INTERNA QUE REGULA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO*

El ISSSTE cuenta con el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General, aprobados por la Junta Directiva, y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de junio 2014 y el 30 de diciembre de 2010, respectivamente. En su análisis, se observó que la estructura del Manual de Organización General, no se encuentra alineada con la del Estatuto Orgánico vigente, situación que se señaló anteriormente, en la revisión de la Cuenta Pública 2014, lo que ocasiona que no se tenga certeza jurídica en el desempeño de las funciones de los servidores públicos responsables, como también se observó en el resultado número 1 de la auditoría 296-DS "Cuentas por Pagar a Corto Plazo".

Para regular las operaciones de planeación, programación, adquisición, recepción y pago del equipo e instrumental médico, el ISSSTE contó con el "Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", y con el "Manual General de Procedimientos de la Coordinación General de Administración", publicados en el DOF el 9 de agosto de 2010 y el 18 de abril de 2007, respectivamente. De su revisión se concluyó que el segundo incluye denominaciones y descripciones de áreas y funciones que no concuerdan con la Estructura Orgánica vigente en 2015; a su vez se identificó que los sistemas Integral de Abasto (SIA) y de Control de Bienes Muebles (SICOBIM), que se utilizan para el registro, control y distribución de los bienes muebles, no se encuentran incorporados en dicho manual.

Como resultado de la reunión de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada informó sobre las gestiones realizadas para actualizar el Manual de Organización, así como los procedimientos que se concentrarán en uno nuevo, denominado "Manual de Procedimientos Específico de la Dirección de Administración", los cuales se encuentran en proceso de actualización, por lo que la observación persiste.

La acción relacionada con la desactualización del Manual de Organización General se emitió en el resultado número 1 de la auditoría 296-DS "Cuentas por Pagar a Corto Plazo".

15-1-19GYN-02-0301-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado actualice, autorice y difunda el "Manual de Procedimientos Específico de la Dirección de Administración", que contenga las nuevas adscripciones y denominaciones de las áreas, acordes con el Estatuto Orgánico vigente, e incluya, además, el uso de los sistemas Integral de Abasto y de Control de Bienes Muebles que se utilizan para el registro, control y distribución de los bienes muebles.

2. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al ISSSTE un presupuesto aprobado para 2015, en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por 900,000.0 miles de pesos, de los cuales a las partidas específicas 53101 "Equipo médico y de laboratorio" y 53201 "Instrumental médico y de laboratorio", les correspondieron 344,408.5 miles de pesos a cada una (688,817.0 miles de pesos), y se modificaron mediante 7 adecuaciones, 6 internas y 1 externa, por lo que se obtuvo un presupuesto modificado y pagado por 539,297.1 y 104,629.9 miles de pesos, respectivamente (total 643,927.0 miles de pesos), que coincidió con los auxiliares presupuestales, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto y con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2015.

Por otra parte, el ISSSTE contó con el proyecto de inversión autorizado núm. 1451GYN0008 "Actualización de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención de salud en el ISSSTE", cuyo objetivo consistió en proporcionar equipo e instrumental médico en las unidades de salud del instituto, para sustituir los bienes obsoletos o disfuncionales con equipos nuevos, modernos y funcionales, por 3,083,413.6 miles de pesos, de los cuales, 688,817.0 miles de pesos se asignaron al ejercicio 2015 y se pagaron 643,927.0 miles de pesos (93.5%).

3. PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO

Para la revisión de los procesos de planeación y programación de la adquisición de equipos e instrumental médico, se seleccionaron 12 contratos, por 500,650.2 miles de pesos, como se cita a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS
(Miles de pesos)

Cons.	Unidad que Adjudicó	Contrato		Importe Pagado
		Número	Fecha	
1	Subdirección de Abasto de Insumos Médicos	0001 EM/2014	20/11/2014	81,200.0
2	Subdirección de Abasto de Insumos Médicos	0002 EM/2014	26/11/2004	64,934.0
3	Subdirección de Abasto de Insumos Médicos	0003 EM/2014	26/11/2014	28,515.4
4	Subdirección de Abasto de Insumos Médicos	0004 EM/2014	26/11/2014	13,966.4
5	Subdirección de Abasto de Insumos Médicos	0006 EM/2014	26/11/2014	102,520.8
6	Subdirección de Abasto de Insumos Médicos	0007 EM/2014	26/11/2014	30,368.8
7	Subdirección de Abasto de Insumos Médicos	0008 EM/2014	26/11/2014	21,436.8
8	Subdirección de Abasto de Insumos Médicos	0063 IM/2014	20/11/2014	7,350.5
9	Delegación Estatal en Veracruz	DV-DA/002/2015	10/03/2015	23,966.6
10	Centro Médico Nacional "20 de Noviembre"	1-0642/14	20/11/2014	45,530.0
11	Centro Médico Nacional "20 de Noviembre"	1-0194/15	30/03/2015	71,117.3
12	Centro Médico Nacional "20 de Noviembre"	1-0195/15	30/03/2015	9,743.6
Total				500,650.2

FUENTE: Contratos y Convenios formalizados 2014-2015.

La adquisición de equipo e instrumental médico se consolidó y registró en el Programa Anual de Necesidades de Equipamiento Médico (PAEM) y en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), y se identificó con las claves del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud. Los 12 contratos seleccionados se pagaron en 2015; de ellos, 9 se formalizaron en 2014; sin embargo, 3 contratos del Centro Médico Nacional (CMN) "20 de Noviembre", adjudicados de manera directa, y 1 contrato de la Delegación Estatal en Veracruz, para el equipamiento de la Clínica de Medicina Familiar "Córdoba", que licitó por invitación a cuando menos tres personas, no se consolidaron en los programas 2014 y 2015, antes citados.

Después de la reunión de resultados preliminares y finales, no se remitió información de los 3 contratos del CMN "20 de Noviembre" que no se integraron en el PAEM y PAAAS 2014 y 2015, por lo que esta parte de la observación persiste. En cuanto a la Delegación Estatal Veracruz, se proporcionaron oficios de instrucción del delegado, del 26 de septiembre de 2016, dirigidos a los subdelegados Médico y de Administración, a efecto de que, en lo subsecuente, las necesidades de equipo médico sean incluidas en el Programa Anual que corresponda, por lo que esta parte de la observación se solventa.

Respecto del contrato 1-0642/14 el cual no se incluyó en el PAEM y PAAAS 2014, con motivo de la irregularidad detectada, se emitió el oficio núm. DGAFF"C"/"C1"/1122/2016 del 24 de noviembre de 2016, para promover la intervención del Órgano Interno de Control en el ISSSTE.

15-1-19GYN-02-0301-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que todas las unidades médicas remitan a la Subdirección de Infraestructura Médica la información de sus

necesidades de equipos e instrumental médico, a efecto de que se consoliden las necesidades conforme a la normativa, a fin de que contribuyan a reducir costos y optimicen el proceso de suministro mediante nuevas o mejores condiciones de abastecimiento.

15-9-19GYN-02-0301-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron las necesidades de equipo e instrumental médico para efectos de consolidar el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS).

4. PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Con el análisis de los procesos, así como de los expedientes de adjudicación de los 12 contratos, por 500,650.2 miles de pesos, se constató que se llevaron a cabo como sigue:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN (Miles de pesos)		
Procedimiento	Contratos	Importe
Licitación Pública Nacional	8	350,292.7
Adjudicación Directa	3	126,390.9
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	1	23,966.6
Total	12	500,650.2

FUENTE: Expedientes de los procesos de adjudicación.

Se comprobó que los 8 contratos adjudicados mediante licitaciones públicas internacionales mixtas bajo la cobertura de tratados, por 350,292.7 miles de pesos, contaron con las requisiciones de compra autorizadas por la Dirección de Administración; con los sellos de disponibilidad presupuestal del Departamento de Recursos Financieros y de no existencias de la Jefatura de Servicios del Almacén Regional Centro; con los oficios de liberación de la inversión, autorizados por la Dirección de Administración; con las convocatorias publicadas en el DOF, así como con las actas de las juntas de aclaraciones, de apertura de las proposiciones técnicas y económicas y de fallos.

Se verificó que los tres contratos, por 126,390.9 miles de pesos, adjudicados directamente por el CMN "20 de Noviembre", contaron con las requisiciones de compra, los estudios de mercado, los oficios de liberación de la inversión de la Dirección de Administración, las solicitudes de cotización de los proveedores, las justificaciones y las autorizaciones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, en virtud de que las empresas demostraron que contaban con la exclusividad para la distribución y venta de los equipos.

Se constató que el contrato núm. DV-DA/002/2015, adjudicado mediante invitación a cuando menos tres personas, por 23,966.6 miles de pesos, contó con las cotizaciones de tres proveedores, el oficio de liberación de inversión, el dictamen de procedencia del Subcomité

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las actas de presentación y apertura de las proposiciones y de fallo.

Con la revisión de los 12 contratos de la muestra, por 500,650.2 miles de pesos, se constató que los prestadores de los servicios garantizaron su cumplimiento, con fianzas en favor del ISSSTE por el 10.0% del monto total del contrato sin IVA; cabe mencionar que el prestador de servicios del contrato núm. DV-DA/002/2015 presentó un oficio de solicitud de excepción para presentar la fianza, ya que los bienes se entregaron dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, lo cual se aceptó por el ISSSTE conforme a la normativa.

Además, se comprobó que se realizaron 6 convenios modificatorios, por 32,393.8 miles de pesos, por el incremento en la cantidad de equipos e instrumental médico, los cuales no rebasaron el 20.0% del monto de los contratos y que los proveedores actualizaron las fianzas de cumplimiento respectivas, en forma oportuna.

5. RECEPCIÓN Y PAGO DE BIENES

Con la revisión de los 12 contratos, por 500,650.2 miles de pesos, por la adquisición de equipos e instrumental médico, se comprobó que los artículos se recibieron en los plazos estipulados en los contratos y en los convenios modificatorios, por la Jefatura del Departamento de Almacenaje y Distribución de Bienes e Inversión y Varios, adscrita a la Jefatura de Servicios del Almacén Regional Centro, el Almacén de Activo Fijo del CMN "20 de Noviembre" y la Jefatura del Departamento de Sistemas de la Delegación Estatal en Veracruz, respectivamente, conforme a las remisiones emitidas por los proveedores, con los sellos de recepción de los almacenes, las actas administrativas circunstanciadas, y las cartas compromiso de entrega, con excepción de 3 equipos detectados en el almacén regional centro, por los cuales se aplicó una pena convencional por 124.6 miles de pesos, por concepto de atraso de 7 días en la entrega; al respecto, se validó su cálculo y aplicación al 100.0%.

Asimismo, se constató que el pago de los equipos adquiridos se realizó por los importes y conceptos contratados, por los cuales los prestadores de los servicios emitieron las facturas que se cubrieron mediante 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), dictaminadas por las áreas facultadas por el instituto y las transferencias bancarias respectivas.

6. VERIFICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO MÉDICO ADQUIRIDO

Con el fin de verificar la recepción, control, resguardo, mantenimiento preventivo y uso del equipo médico adquirido, se realizaron visitas de inspección física al CMN "20 de Noviembre"; los hospitales regionales Veracruz, Puebla y Monterrey; el Hospital General Aguascalientes; las clínicas hospitales Xalapa, Teziutlán y Constitución y la Clínica de Medicina Familiar Córdoba. Al respecto, el personal de la Auditoría Superior de la Federación determinó diversas observaciones, a las cuales, las unidades médicas y oficinas centrales dieron respuesta en la reunión de resultados preliminares y finales, por medio de la información entregada, que se analizó, con lo que se determinó los resultados siguientes:

OBSERVACIONES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
(Miles de pesos)

Deficiencias determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada/Evaluación ASF
<p>290 equipos médicos, con valor de 49,625.4 miles de pesos, carecen de las "Cédulas de Resguardo", por lo que en caso de sustracciones, extravíos o mal uso, no se cuenta con elementos para aplicar las sanciones que ameriten.</p>	<p>Se remitieron 63 "Cédulas de Resguardo" que sustentan la recepción de los 290 equipos médicos; sin embargo, 59 resguardos, que corresponden a 277 equipos, por 48,556.3 miles de pesos, no se realizaron sino hasta 2016, por lo que la observación persiste.</p>
<p>En 200 bienes, con valor de 30,952.6 miles de pesos, suministrados al CMN "20 de Noviembre", adjudicados mediante licitación pública internacional, no se proporcionaron las actas circunstanciadas de su instalación, por lo cual, se carece de las fechas en que el proveedor debería proporcionar dos mantenimientos preventivos, por cada año de la garantía, contados a partir de la fecha de su puesta en operación.</p>	<p>Se remitieron 39 actas administrativas circunstanciadas que hicieron constar la entrega-recepción de 200 equipos médicos; sin embargo, 2 actas correspondientes a 57 equipos médicos por 4,558.2 miles de pesos, no se realizaron sino hasta 2016, debido a la corrección de números de inventario, por lo que la observación persiste.</p>
<p>En 96 bienes, por 19,371.7 miles de pesos, no se comprobó que se realizaron los mantenimientos preventivos pactados.</p>	<p>Se proporcionó información del mantenimiento de 2 equipos médicos; sin embargo, de los 94 equipos médicos restantes, 93 del CMN "20 de Noviembre" y 1 del Hospital Regional "Monterrey", no proporcionaron información, por lo que la observación persiste.</p>
<p>En la Clínica Hospital Xalapa, no se exhibieron físicamente un desfibrilador y un monitor de signos vitales, por 127.9 y 80.0 miles de pesos, con núms. de inventario 2148821 y 2159527, respectivamente; las sustracciones se hicieron constar en actas circunstanciadas del 27 de febrero y 27 de mayo de 2016, las cuales se remitieron por la Subdirección de Administración a la Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos el 11 de abril y 8 de junio de 2016, es decir, 45 y 15 días después del suceso. Respecto del desfibrilador, se incumplió el numeral 56 del "Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", que establece un periodo de 15 días naturales para informar al área responsable la baja de bienes por robo.</p>	<p>Del desfibrilador, se proporcionó la cotización del ajustador, el Convenio de Valorización de la Pérdida del 8 de julio de 2016, cheque de la aseguradora a nombre del ISSSTE, del 11 de julio de 2016, por 127.9 miles de pesos, ficha de depósito del cheque del 14 de julio de 2016, con lo que se acreditó que se obtuvo la indemnización, por lo que esta parte de la observación se solventa.</p> <p>Respecto del monitor de signos vitales con valor de 80.0 miles de pesos, con un oficio del 22 de septiembre de 2016, la Subdirección Administrativa de la Clínica Hospital Xalapa informó que se están atendiendo los requerimientos de la autoridad jurídica en relación con la denuncia interpuesta por la Unidad de Asuntos Jurídicos, a efecto de obtener la indemnización de dicho equipo, por lo que esta parte de la observación persiste.</p>
<p>En la Clínica de Medicina Familiar Córdoba, se identificó que 12 equipos médicos para el área de quirófano y recuperación, por 5,618.2 miles de pesos, no se encontraban en función; al respecto, la Delegación Estatal del ISSSTE en Veracruz, con el oficio del 12 de julio de 2016, informó que la planta de emergencia estaba fuera de servicio desde que la Subdirección de Obras y Contratación entregó a la Delegación Estatal en Veracruz la citada clínica (17 de febrero del 2015), razón por la cual los equipos que se recibieron el 20 de marzo de 2015, quedaron sin respaldo de energía en el área de quirófano.</p>	<p>Mediante diversos oficios de la Clínica de Medicina Familiar Córdoba y la Delegación Estatal del ISSSTE en Veracruz, se solicitó a la Subdirección de Obras y Contratación, hacer válida la fianza por vicios ocultos; el 13 de agosto de 2016, se puso en marcha la planta generadora de energía. Con un oficio del 29 de septiembre de 2016, se proporcionó evidencia fotografía de su funcionamiento, así como bitácoras de uso de los equipos; sin embargo, transcurrieron 1 año y 4 meses para poner en operación los equipos médicos adquiridos.</p>

Fuente: Contratos, cédulas de resguardo, actas administrativas circunstanciadas y oficios de respuesta a la reunión de resultados preliminares y finales.

Respecto de los 12 equipos médicos que entraron en operación 1 año y 4 meses después de la apertura de la Clínica de Medicina Familiar, con motivo de la irregularidad detectada, se emitió el oficio núm. DGAFF"C"/"C1"/1123/2016 del 24 de noviembre de 2016, para promover la intervención del Órgano Interno de Control en el ISSSTE.

15-1-19GYN-02-0301-01-003 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que se elaboren y formalicen las Cédulas de Resguardo de todos los equipos asignados a los servidores públicos, a efecto de que, en caso de sustracciones, extravíos o mal uso, se cuente con elementos para realizar los procesos de recuperación y jurídicos que establezca la norma.

15-1-19GYN-02-0301-01-004 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca mecanismos de supervisión que aseguren que todas las unidades médicas, invariablemente, elaboren y resguarden las actas administrativas circunstanciadas de la instalación de los equipos médicos, a efecto de identificar las fechas programadas para que el proveedor proporcione los mantenimientos preventivos conforme a la garantía, a partir de su puesta en operación.

15-1-19GYN-02-0301-01-005 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que los servidores públicos responsables de la custodia y resguardo del equipo e instrumental médico reporten el extravío, la sustracción o el mal uso del equipo e instrumental médico, dentro de los 15 días naturales que establece la normativa, a efecto de iniciar oportunamente el proceso de indemnización de los bienes siniestrados.

15-9-19GYN-02-0301-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que 94 equipos médicos, con erogaciones en 2015, por 19,371.7 miles de pesos, y adquiridos en 2014 por licitación pública internacional, recibieran del proveedor los mantenimientos preventivos pactados contractualmente.

15-9-19GYN-02-0301-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron informar sobre el extravío de un desfibrilador con núm. de inventario 2148821, dentro de los 15 días naturales al área responsable de bienes patrimoniales y/o seguros, por lo que transcurrieron 45 días naturales para iniciar el proceso de indemnización ante la aseguradora.

15-1-19GYN-02-0301-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 79,968.00 pesos (setenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que corresponde al valor de un monitor de signos vitales, con núm. de inventario 2159527, adscrito a la Clínica Hospital Xalapa, cuya sustracción, el 8 de junio de 2016, se hizo

constar en un acta circunstanciada del 25 de mayo de 2016, que la Subdirección de Administración remitió a la Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sin que se acreditara la indemnización respectiva.

7. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Con el análisis de los auxiliares y las pólizas contables de las operaciones seleccionadas por la adquisición de equipo e instrumental médico y 6 convenios modificatorios, por 500,650.2 miles de pesos, se determinó que se registraron en las cuentas 1243 "Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio"; 1112 "Bancos /Tesorería"; 2112 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", y 2117 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental – Plan de Cuentas, aprobado por la Subdirección de Contaduría del ISSSTE el 21 de abril de 2015.

Respecto del registro presupuestal, se comprobó que las operaciones seleccionadas se registraron en los momentos contables de aprobado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de acuerdo con el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología de los Momentos Contables de los Egresos; asimismo, se registraron en las partidas específicas 53101 "Equipo médico y de laboratorio" y 53201 "Instrumental médico y de laboratorio".

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 80.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 5 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 25 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la adquisición de equipo médico para comprobar que su planeación, programación y adquisición garantizaron las mejores condiciones para el instituto y cumplieron con las disposiciones legales y normativas; que la recepción, instalación y puesta en servicio de los equipos se realizó conforme a lo estipulado contractualmente, y que el registro presupuestal y contable se realizó en cumplimiento de la norma, y específicamente de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con manuales de organización y de procedimientos vigentes, autorizados y difundidos, que regularon las atribuciones y las operaciones relacionadas con la planeación, adquisición, recepción y control de equipo e instrumental médico.
2. Verificar que el presupuesto pagado se ajustó a lo autorizado y se registró en la Cuenta Pública y que las adecuaciones estuvieron debidamente aprobadas.
3. Comprobar que la planeación y programación de la adquisición de equipo e instrumental médico consolidaron las necesidades de las áreas y que se ajustaron a la normativa.
4. Verificar que la adquisición de equipo e instrumental médico se adjudicó conforme a los montos presupuestales autorizados, a la normativa y que su contratación garantizó las mejores condiciones para el instituto.
5. Constatar que los contratos contaron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron debidamente formalizados.
6. Comprobar que el pago y la recepción del equipo e instrumental médico, se efectuaron de conformidad con las condiciones contractuales pactadas y se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.
7. Constatar que, en caso de incumplimiento en la entrega del equipo e instrumental médico, se aplicaron las penas convencionales, de conformidad con las condiciones contractuales pactadas.
8. Verificar, mediante visitas físicas a las unidades médicas requirentes, la recepción, control y uso del equipo e instrumental médico adquirido.
9. Verificar que las operaciones revisadas se registraron presupuestal y contablemente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Contaduría dependiente de la Dirección de Finanzas, de Programación y Presupuesto, de Infraestructura Médica, de Abasto de Insumos Médicos y de Almacenes, adscritas a la Dirección de Administración, del ISSSTE.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 20, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2014, disposición 14, inciso a, norma primera, párrafo quinto, fracciones II Niveles de Control Interno y II.3. Operativo, incisos a y b; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, numeral 5.1 Emisión y actualización del PAAAS; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012, numeral 4.1.1.7 Integrar y Generar el PAAAS, Aspectos generales a considerar, viñeta dos; Manual General de Procedimientos de la Coordinación General de Administración, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2007, Procedimiento 21, inciso c, Desarrollo de Actividades, numeral 6, Procedimiento 23, numeral 3, inciso b; Licitación Pública Internacional LA-019GYN020-T2-2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2014, numeral II.4.3 Inspección física, apertura y revisión de los bienes, primero y segundo párrafos; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, numeral 56, fracción I; Contratos 002 EM/2014, 003 EM/2014, 006 EM/2014, Nota 1, inciso b, Clausula Primera, Objeto del Contrato y Clausula Vigésima, Verificación y Supervisión Contractual y Oficios núms. DM/SI/040/2013 del 20 de marzo de 2013 y DM/SI/058/2014 del 11 de noviembre de 2014.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.